



República de Colombia
Corte Suprema de Justicia
Sala de Casación Laboral

AVISO DE TUTELA No. 11001-02-05-000-2025-00216-00

Que mediante providencia de 31 de enero de 2025

La Sala de Casación Laboral de la Corte Suprema de Justicia, con ponencia del **Dr. OMAR ÁNGEL MEJÍA AMADOR**, dentro de tutela instaurada por **SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR S.A.** contra la **SALA LABORAL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE CALI**, dispuso: “1-. Córrase traslado de la presente diligencia a la autoridad accionada, para que, dentro del término de un (1) día, se pronuncie sobre los hechos materia de la petición de amparo y remita las documentales que considere necesarias, especialmente, las actuaciones objeto del reproche, a efecto de impartir el análisis de la solicitud impetrada por la convocante.2-. Vinculase a esta actuación a las autoridades, partes, así como a todos los intervinientes en los procesos ordinarios laborales presentados contra la Administradora Colombiana de Pensiones – Colpensiones y la aquí accionante e identificados a continuación, para que, si a bien lo tienen, en el término de un (1) día, se pronuncien sobre ella: **(i)** 76001-31-05-008-2023-00056-00 (01) promovido por James Arturo Sarria Mosquera; **(ii)** 76001-31-05-006-2022-00379-00 (01) adelantado por Carmen Ocoró de Marulanda; **(iii)** 76001-31-05-006-2022-00553-00 (01) iniciado por Adriana Velasco Quintana; **(iv)** 76001-31-05-020-2023-00103-00 (01) radicado por Fernely Taborda Olaya y, **(v)** 76001-31-05-002-2021-00337-00 (01) incoado por Carmenza Pineda Ortiz.3-. Requierase a la parte actora y al despacho encausado, para que en el término de un (1) día, remitan copia digital de los expedientes contentivos de los trámites acusados y detallados en precedencia, especialmente, las diligencias que suscitan el presente mecanismo.4-. Notifíquese la presente decisión a las partes y vinculados por correo electrónico, telegrama u otro medio expedito, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 16 del Decreto 2591 de 1991. En el evento de no constar en la actuación las direcciones correspondientes, las notificaciones y comunicaciones se harán por aviso en la página web de esta Corporación”.5-. Una vez cumplido lo anterior, regrese inmediatamente el expediente al despacho”.

Por lo tanto, se pone en conocimiento la mencionada providencia a **JAMES ARTURO SARRIA MOSQUERA, CARMENZA OCORO DE MARULANDA, FERNELY TABORDA OLAYA, CARMENZA PINEDA ORTIZ, ADRIANA VELASCO QUINTANA** y a todas las **PERSONAS E INTERVINIENTES**, en el proceso 76001-31-05-008-2023-00056-00 (01), 76001-31-05-006-2022-00379-00 (01), 76001-31-05-006-2022-00553-00 (01), 76001-31-05-020-2023-00103-00 (01), 76001-31-05-002-2021-00337-00 (01) que puedan verse afectadas en el desarrollo de éste trámite constitucional.

Se fija en la página web <https://cortesuprema.gov.co/notificaciones-sala-de-casacion-laboral-avisos/> de la Corte Suprema de Justicia el 3 de febrero de 2025 a las 8:00 a.m.

Vence el 3 de febrero de 2025 a las 5:00 p.m.

Atentamente,

SERGEIJ SUMBATOFF GALLO
Oficial Mayor